

Expediente n.º: 2026/403004/955-012/00010

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 5 de mayo de 2026.

Fecha de iniciación: 28/04/2026

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ANGELES URRUTIA ABAD</u>
DON JOSÉ LUIS VAZQUEZ GUZMÁN
DON MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar, siendo las 10:39 horas del día 5 de mayo de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los

Ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 28 de abril de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

2.- Expediente 2025/403010/008-010/00004 Baja oficio padrón habitantes Buenaventura Heredia Heredia

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 18/11/2025 y número de registro de entrada 1684, D. Buenaventura Heredia Heredia presenta solicitud de baja, a instancia de parte, en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia de los ciudadanos: Tamara Heredia Bueno y Juan Heredia Heredia; en la dirección C/xxxxx 5.

Visto el informe jurídico y en el informe de los servicios técnicos municipales por el que se verifica que dichas personas ya no viven en el domicilio.

En virtud de lo anterior

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	06/05/2026 08:45:20
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	05/05/2026 14:59:40
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Dar de baja, en el Padrón Municipal, por cambio de residencia a:

Nombre y Apellidos DNI/NIE/Pasaporte

Tamara Heredia Bueno xxx032xxx

Juan Heredia Heredia xxx873xxx.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente 2026/403010/008-010/00002 Baja oficio padrón habitantes Domingo Díaz Bernal

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 26/02/2026 y número de registro de entrada 287, D. Domingo Díaz Bernal presenta solicitud de baja, a instancia de parte, en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia del ciudadano: Alan Camara Do Nascimento; en la dirección C/xxxxx

Visto el informe jurídico y en el informe de los servicios técnicos municipales por el que se verifica que dichas personas ya no viven en el domicilio.

En virtud de lo anterior

a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Dar de baja, en el Padrón Municipal, por cambio de residencia a:

Nombre y Apellidos DNI/NIE/Pasaporte

Alan Camara Do Nascimento xxx35xxx.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2025/403010/008-010/00003 Baja oficio padrón habitantes Fettat Hsain.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 04/11/2025 y número de registro de entrada 1524, D. Fettat Hsain presenta solicitud de baja, a instancia de parte, en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia de los ciudadanos: Ahmed Fettat y Ousama Belkhammar; en la dirección en C/xxxxx

Visto el informe jurídico y en el informe de los servicios técnicos municipales por el que se verifica que dichas personas ya no viven en el domicilio.

En virtud de lo anterior

a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente


PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Dar de baja, en el Padrón Municipal, por cambio de residencia a:

Nombre y Apellidos DNI/NIE/Pasaporte

Ahmed Fettat xxx952xxx

Ousama Belkhammar xxxLL4xxx.”

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	06/05/2026 08:45:20	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	05/05/2026 14:59:40	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente 2025/403010/008-010/00001 Baja oficio padrón habitantes Juan Luis Díaz Orovio y otros

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 23/07/2025 y número de registro de entrada 1024, D. Juan Luis Díaz Orovio presenta solicitud de baja, a instancia de parte, en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia de los ciudadanos: Hamid El Harti, Restituta Obono Sima Andeme, Fernando Corrales Prieto, Charaf El Khaoua, Khadija Ablil, El Mahjoub Fidaoui, Ahmed El Mahdaoui, Soufiane Bahraoui, Aziz Lazar, Moussa Ait El Haj, Hassane Bouzaggou, Abderrahman Limouri, Abderrazzaq Nejmaoui, Abdellah Ouissa, Othmane Alahem, Musthapa El Harti y Rahhal Midoun; en la dirección Paraje Bocharalla, nº 3

Visto el informe jurídico y en el informe de los servicios técnicos municipales por el que se verifica que dichas personas ya no viven en el domicilio.


En virtud de lo anterior

a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Dar de baja, en el Padrón Municipal, por cambio de residencia a:

Nombre y Apellidos	DNI/NIE/Pasaporte
HAMID EL HARTI	xxx457xxx
RESTITUTA OBONO SIMA ANDEME	xxx0092xxx
FERNANDO CORRALES PRIETO	xxx549xxx
CHARAF EL KHAOUA	xxx934xxx
KHADIJA ABLIL	xxx785xxx
EL MAHJOUB FIDAOUJ	xxx753xxx
AHMED EL MAHDAOUI	xxx666xxx
SOUFIANE BAHRAOUI	xxx623xxx

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	06/05/2026 08:45:20	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	05/05/2026 14:59:40	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AZIZ LAZAR	xxx306xxx
MOUSSA AIT EL HAJ	xxx517xxx
HASSANE BOUZEGGOU	xxx193xxx
ABDERRAHMAN LIMOURI	xxx8746xxx
ABDERRAZAQ NEJMAOUI	xxx850xxx
ABDELLAH OUISSA	xxx709xxx
OTHMANE ALAHEM	xxx860xxx
MUSTHAPA EL HARTI	xxx0567xxx
RAHHAL MIDOUN	xxx385xxx

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente 2025/403010/008-010/00002 Baja oficio padrón habitantes M^a Victoria Giannattasio Sosa.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 23/07/2025 y número de registro de entrada 1036, D. M^a Victoria Giannattasio Sosa presenta solicitud de baja, a instancia de parte, en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia de los ciudadanos: Khadija El Goual, Ayoub El Goual, Mohammed El Goual, Benserya El Goual y Omar El Goual; en la dirección C/xxxx.


Visto el informe jurídico y en el informe de los servicios técnicos municipales por el que se verifica que dichas personas ya no viven en el domicilio.

En virtud de lo anterior

a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Dar de baja, en el Padrón Municipal, por cambio de residencia a:

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	06/05/2026 08:45:20	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	05/05/2026 14:59:40	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nombre y Apellidos DNI/NIE/Pasaporte
 Khadija El Goual xxx9059xxx
 Ayoub El Goual xxx1699xxx
 Mohammed El Goual xxx9275xxx
 Benserya El Goual xxx7344xxx
 Omar El Goual xxx2044xxx
 SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2026/403010/008-010/00001 Baja oficio padrón habitantes Mostafa Ayad Cherki

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcadesa:

“Visto que con fecha 12/01/2026 y número de registro de entrada 37, D. Mostafa Ayad Cherki presenta solicitud de baja, a instancia de parte, en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia de los ciudadanos: Bousselham Saidi, Ayoub El Blidi, Naoual El Janati, Mounim Kassoumi, Mohammed Ghazal y Assil Ez-Zaky El Janati; en la dirección C/Canónigo ,nº 5

Visto el informe jurídico y en el informe de los servicios técnicos municipales por el que se verifica que dichas personas ya no viven en el domicilio.

En virtud de lo anterior

a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Dar de baja, en el Padrón Municipal, por cambio de residencia a:

Nombre y Apellidos DNI/NIE/Pasaporte
 Bousselham Saidi X03207900K
 Ayoub El Blidi ZG7967836
 Naoual El Janati X08861566B
 Mounim Kassoumi B11291618
 Mohammed Ghazal EC7364264
 Assil Ez-Zaky El Janati 60890895M

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.


CONTRATACION

8.- Expediente 2026/403030/005-206/00008 Contrato menor de suministros cloro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcadesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcadesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	06/05/2026 08:45:20
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	05/05/2026 14:59:40
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contrato menor de suministros cloro

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de suministros cloro

Código CPV:43324100-1.-Equipo para piscinas

Importe:

410,52€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00 que importa la cantidad de 86,21

Importe total de la contratación 496,73

Segundo.-Adjudicar el contrato a QUIMICOS CASTAÑO, S.L. con NIF/CIF número B04555322

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:


Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

2 meses

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	06/05/2026 08:45:20	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	05/05/2026 14:59:40	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>


- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente 2026/403030/005-206/00009 Contrato menor de suministros material eléctrico

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	06/05/2026 08:45:20	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	05/05/2026 14:59:40	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

centro de mayores.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor de suministros material eléctrico centro de mayores

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de suministros material eléctrico centro de mayores

Código CPV:31518600-6.-Proyectores de luz

Importe:

70,66€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00 que importa la cantidad de 14,84

Importe total de la contratación 85,50

Segundo.-Adjudicar el contrato a VEMATEL ALMERIA, S.L. con NIF/CIF númeroB04583514

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación al presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:


1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato: 7 días

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	06/05/2026 08:45:20	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	05/05/2026 14:59:40	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.


URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	06/05/2026 08:45:20	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	05/05/2026 14:59:40	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

10.- Expediente 2026/403030/006-305/00008 Contrato menor de servicios Actuaciones profesionales de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de instalación de contadores digitales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa ACTUACIONES PROFESIONALES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE “ INSTALACIÓN DE CONTADORES DIGITALES DE AGUA”

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “ACTUACIONES PROFESIONALES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE “ INSTALACIÓN DE CONTADORES DIGITALES DE AGUA”

Código CPV:98390000-3.-Otros servicios

Importe: 800,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00que importa la cantidad de 1680,00. Importe total de la contratación 968,00

Segundo.-Adjudicar el contrato a JABALERA CASTRO VICTOR con NIF/CIF número75228843Y

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.


Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	06/05/2026 08:45:20	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	05/05/2026 14:59:40	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Plazo de ejecución del contrato: 2 meses

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.


- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	06/05/2026 08:45:20	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	05/05/2026 14:59:40	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Toma la palabra Manuel Jesús para informar que no va a cobrar la asistencia a las Juntas de Gobierno desde el mes de abril inclusive.

Va a considerar se volverá a cobrar o solicitará su salida de la Junta de Gobierno.

Toma la palabra Don José Luis para decir que la Junta está abierta a todas las opciones.

Por la Junta de Gobierno se acuerda la celebración de la próxima Junta de Gobierno el próximo martes 12 de mayo, a las 10:30 horas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:49 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjáyar, a fecha de firma.


Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Dª. Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	06/05/2026 08:45:20	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	05/05/2026 14:59:40	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hz25p+NtJDJq1ZcJYCgbjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			